

- 1- D.^a Pilar Moratinos Bernardi.
- 2- D.^a Enriqueta Alonso Russi.
- 3- D.^a Margarita María Sánchez Martín.
- 4- D.^a María Luisa Carcaño Pérez.
- 5- D.^a Purificación Prieto Ramírez.

Los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal deben hacerse, previa autorización del Ministerio de Justicia, por períodos de tiempo superiores a diez días, procediéndose para períodos inferiores, a la sustitución natural de Secretario por Secretario.

Una vez que sea llamado un componente de la Bolsa para ejercer las funciones de Secretario en Régimen de Provisión Temporal en un órgano jurisdiccional determinado, en caso de incompatibilidad deberá optar por este cargo, en su caso, y cesar en la actividad incompatible antes de tomar posesión. Tomando posesión del cargo una vez que se haya formalizado el nombramiento en el Documento F-1 por la correspondiente Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia.

Contra los Acuerdos del Secretario de Gobierno los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, a fin de agotar la vía administrativa.

CUARTO- BOLSA PROVISIONAL PARA FUTURAS NECESIDADES.

Estando ya cubiertas las plazas convocadas, se procede a ordenar por orden de preferencia a los restantes solicitantes que sin estar eliminados no han alcanzado nombramiento, a fin de poder cubrir

en el futuro las necesidades que pudieran plantearse, quedando ordenados de la siguiente manera:

- 1- D.^a Magdalena Zaragoza Pérez.
- 2- D.^a Julia Adamuz Salas.
- 3- D.^a M.^a José Moreno Povedano.
- 4- D.^a Teresa Vera García.
- 5- D.^a M.^a Belén Sánchez Vallejo.
- 6- D.^a Vanesa Burgos Rizo.
- 7- D.^a Ana Rosa Laplaza Mohamed.
- 8- D.^a Francisca Ruíz Ruíz.
- 9- D. Jesús Ignacio González Hurtado.
- 10- D. Alberto Manuel González Gutiérrez.
- 11- D.^a Patricia Eugenia Contreras Navarro.
- 12- D.^a Eva M.^a Arrieta Méndez.
- 13- D. Sergio Arturo Martínez Morales.
- 14- D. Alí Dris Mohamed.
- 15- D.^a María Isabel Romero Imbroda.
- 16- D. Francisco Caballero-Infante Selva.

Participese el presente Acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en Granada, para su conocimiento y efectos procedentes, y procédase a su publicación en el BOME; librándose para ello los oportunos despachos.

La Secretario de Gobierno.

Clara Peinado Herreros.

